



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 25 de mayo de 2018



### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

HAYENDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2018, el Proveído N° 139-2018-GM-MDSMM de fecha 08 de junio de 2018 de la Gerencia Municipal a través del cual traslada el Informe N° 073-2018-GAJ/MDSMM de fecha 06 de junio de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 115-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 05 de junio de 2018 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el Memorándum N° 064-2018-GAJ/MDSMM de fecha 25 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 107-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 14 de mayo de 2018 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, el Informe N° 049-2018-SGACP-GAF/MDSMM de fecha 09 de mayo de 2018 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N° 104-2018-SGSS/MDSMM de fecha 02 de mayo de 2018 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, a través de los cuales se pone a consideración el Concejo Municipal la aceptación en vías de regularización de las donaciones de artefactos electrodomésticos efectuadas para la actividad realizada el día 31 de marzo del año en curso, con motivo de llevarse a cabo el cierre de temporada 2018, valorizados en s/10,265.90 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, norma que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del Concejo, está la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Memorándum N° 104-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 02 de mayo de 2018 la Sub Gerencia de Servicios Sociales comunica a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial que el día 31 de marzo de 2018 se llevó a cabo la actividad por el cierre de temporada verano 2018, para lo cual se realizó el pedido de donaciones de artefactos electrodomésticos a diferentes instituciones, recibiendo un total de 226 artefactos, y en razón a ello remitió las facturas boletas y documentación correspondiente que fue entregada a la referida unidad orgánica. Asimismo, solicitó a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial elaborar una determinación del costo –de acuerdo a los precios del mercado–, de los artefactos electrodomésticos recibidos en calidad de donación que no cuenten con comprobante de pago y/o valorización.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2018 - MDSMM**

Que, con Informe N° 049-2018-SGACP-GAF/MDSMM de fecha 09 de mayo de 2018 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial comunica a la Sub Gerencia de Servicios Sociales que se ha procedido a valorizar los bienes donados a fin de continuar con el proceso de aceptación de donación de bienes, de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	PRECIO	TOTAL S/
3	PLANCHAS	59	177
3	VENTILADORES	99	297
4	HERVIDORES	59	236
3	LICUADORAS	89	267
5	SANDWICHERAS	69	345
1	OLLA ARROCERA	69	69
1	BATIDORA	43	43
5	JUEGOS DE VASOS (X6)	29	145
5	MOCHILAS	49	245
2	HORNOS MICROONDAS	229	458
<b>TOTAL</b>			<b>S/2282</b>

Que, la Sub Gerencia de Servicios Sociales con Informe N° 107-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 14 de mayo de 2018, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto de las donaciones de electrodomésticos efectuadas con motivo de la actividad de cierre de temporada verano 2018.

Que, mediante el Memorándum N° 064-2018-GAJ/MDSMM de fecha 28 de mayo de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica pone de conocimiento de la Sub Gerencia de Servicios Sociales que a fin de trasladar los actuados a la Secretaría General de Concejo a fin de que se ponga a consideración del Concejo Municipal la aceptación de las donaciones, requiere un informe técnico en donde se detallen los siguientes puntos: i) actas de recepción detallando los artículos y el valor de los mismos, y ii) acta de distribución de los artículos.

Que, a través del Informe N° 115-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 05 de junio de 2018 la Sub Gerencia de Servicios Sociales comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica que respecto de las donaciones de artefactos electrodomésticos donados para la actividad de cierre de temporada 2018 realizada el día 31 de marzo del presente, detalla a continuación los mismos y así como también la respectiva valorización:

ARTEFACTOS DONADOS CON COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN Y/O VALORIZACIÓN			
EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN
GERENS	02	LICUADORAS IMACO	S/509.70
	02	CAFETERAS IMACO	
	02	OLLAS ARROCERAS	
	02	PLANCHAS IMACO	
	01	HERVIDOR ELECTRICO IMACO	
	01	SANDWICHERA IMACO	
JUSTO MEDIO	10	COCINAS ELECTRICAS	S/1,980.00
	10	PLANCHAS	
	10	BATIDORAS	
	10	RADIOS ELECTRICOS	
	10	OLLAS ARROCERAS	
USIL	08	PLANCHAS MIRAY	S/1,980.00
	08	SECADORAS DE PELO MIRAY	
	09	HERVIDORES ELECTRICOS MIRAY	
	17	SANDWICHERAS MIRAY	
	09	OLLAS ARROCERAS MIRAY	



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2018 - MDSMM



INVERSIONES HIGHLAND S.A.C.	09	OLLAS ARROCERAS	S/1,508.00
	06	SANDWICHERA	
	05	HERVIDORES	
	03	LICUADORAS	
	05	PLANCHAS	
	01	HORNO ELECTRICO	
	01	POPCORERA	
	01	CAFETERA	
	01	SECADORA DE CABELLO	
	01	TERMO 1 LT MIRAY	
TECNOLOGÍA TEXTIL	12	SADWICHERAS MIRAY	S/1,913.00
	10	SECADORAS DE CABELLO MIRAY	
	09	HERVIDORES DE AGUA MIRAY	
	07	PLANCHAS MIRAY	
	06	OLLAS ARROCERAS MIRAY	
	05	BATIDORAS DE MANO	
	01	LICUADORA MIRAY	
<b>SUBTOTAL</b>			<b>S/7,943.70</b>

ARTEFACTOS DONADOS SIN COMPROBANTE DE ADQUISICIÓN Y/O VALORIZACIÓN			
EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIÓN
TEDAGUA	02	MICROONDAS	S/696.20
HIRAOKA	01	OLLA ARROCERA	S/699.00
	02	SANDWICHERA	
	01	BATIDORA DE MANO	
	01	HERVIDORA MIRAY	
	05	MOCHILAS	
	05	JUEGOS VASOS	
DR. CÉSAR MORILLAS	03	PLANCHAS OSTER	S/927.00
	03	VENTILADORES NEX	
	03	HERVIDORES OSTER	
	03	LICUADORAS OSTER	
	03	SANDWICHERAS OSTER	
<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/2,322.20</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/10,265.90</b>

(De conformidad con lo señalado en el Informe N° 049-2018-SGACP-GAF/MDSMM)

Que, a través del Informe N° 073-2018-GAJ/MDSMM de fecha 06 de junio de 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en donde pone de conocimiento de la Gerencia Municipal que resulta necesario remitir los actuados a la Secretaría General a fin de poner a consideración del Concejo Municipal, la aceptación de las donaciones efectuadas para la actividad de cierre de temporada verano 2018.

Que, mediante Proveído N°139-2018-GM-MDSMM de fecha 08 de junio de 2018 de la Gerencia Municipal traslada los informes y documentación respectiva a fin de elevarlos al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en base a lo señalado en los informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales y la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; y con el voto UNANIME de los regidores asistentes, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta respectiva;



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2018 - MDSMM

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** en vías de regularización la donación de artefactos electrodomésticos valorizados en s/10,265.90 (DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES), que fueron donados para la realización de la actividad con motivo del cierre de temporada 2018, llevada a cabo el 31 de marzo del año en curso.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR** a los donantes, el especial agradecimiento de la corporación municipal por su generosa donación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General hacer de conocimiento de los donantes el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
SILVIA FERNANDA OLAZABAL GOMEZ  
SECRETARIA GENERAL